

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C. REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, “EL CIEPS” Y “EL DESPACHO”, RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, “LAS PARTES”

LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE “EL CIEPS”:

- I.1. Que su representada es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el Organismo para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con unidades administrativas entre la que se encuentra la Unidad de Apoyo Administrativo que es la encargada de ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes, arrendamiento enajenación y contratación de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 17, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de “EL CIEPS”, en su Procedimiento Licitatorio por Adjudicación Directa número CIEPS/LAD/008/2015, celebrado el día 16 de octubre de 2015, dictamino sobre la procedencia de la adjudicación directa a “EL DESPACHO” para la prestación del servicio profesional denominado *Evaluación del Programa de*

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Desarrollo Social “Apadrina un Niño Indígena” (Evaluación de Diseño, Procesos e Impacto), lo que permitirá identificar el origen del problema por medio de una investigación de gabinete y de campo, por lo que con fecha 22 de octubre del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación correspondiente.

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2015, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0455/15, de fecha 19 de marzo de 2015, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DESPACHO”:

- II. 1. Que es una Sociedad Civil constituida legalmente como Políticas Públicas, S.C. con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, según consta en el Instrumento Notarial número 5,600, Volumen CLX, de fecha 22 de enero de 2013, pasado ante la fe del Notario Público número 109, del Estado de México; Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el Doctor José Luis Díaz Moll, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con credencial de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], clave de elector [REDACTED].
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Políticas Públicas, S.C. con clave de Registro Federal de Contribuyentes PPU0301223C4.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como a seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Darwin no. 68, piso 11 Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en la ciudad de México.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.
- III.2. Que tienen interés recíproco en la implementación de políticas sociales y de desarrollo social.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. "EL DESPACHO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional de investigación denominado *Evaluación del Programa de Desarrollo Social "Apadrina un niño Indígena" (Evaluación de Diseño Proceso e Impacto)*, designado en adelante como "EL SERVICIO PROFESIONAL", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo Único** que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo la investigación, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del 27 de octubre de 2015 hasta el 27 de abril del año 2016.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el "EL DESPACHO" y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento**.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados "EL CIEPS" podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y esta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que "EL DESPACHO" realice a entera satisfacción de "EL CIEPS" la entrega de su producto.

CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. "EL CIEPS" se obliga a pagar a "EL DESPACHO" por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de \$3'045,000.00 (Tres millones cuarenta y cinco mil

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2015, del proyecto de “Evaluación y Consolidación de la Política Social”.

El pago a realizarse, se hará conforme al siguiente calendario:

A) El primero pago será a la firma del presente contrato por concepto de anticipo, (previa entrega de la garantía de anticipo correspondiente) el cual será del 40%, equivalente a la cantidad de \$1'218,000.00 (Un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

B) Para el segundo pago “EL DESPACHO” entregará los siguientes productos:

- **Documento teórico-metodológico;** el día **27 de noviembre de 2015**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**07 al 11 de diciembre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el **16 de diciembre de 2015**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- **Evaluación del Diseño;** el día **07 de enero de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**08 al 14 de enero de 2016**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**15 al 21 de enero de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el **26 de enero de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato;
- **Evaluación de Procesos;** el día **08 de febrero de 2016**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**9 al 15 de febrero de 2016**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**16 al 22 de febrero de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, a más tardar el **25 de febrero de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato; esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 29.98% siendo la cantidad de

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

\$913,000.00 (Novecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dicha notificación de **cumplimiento o incumplimiento** por parte del área usuaria, esta será la única responsable que no se cumpla con “**EL DESPACHO**”, en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

C) Para el tercer pago “**EL DESPACHO**” entregará los siguientes productos:

- **Evaluación de Impacto**; el día **07 de marzo de 2016**, para lo cual “**EL CIEPS**”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**8 al 14 de marzo de 2016**) y “**EL DESPACHO**”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**15 al 21 de marzo de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, a más tardar el **24 de marzo de 2016** el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato.
- **Informe Final y Resumen Ejecutivo** el día **07 de abril de 2016**, para lo cual “**EL CIEPS**”, tomará 5 días hábiles para la revisión del entregable (**08 al 14 de abril de 2016**) y el “**EL DESPACHO**”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**15 al 21 de abril de 2016**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, a más tardar el **26 de abril de 2016**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabalmente el seguimiento al presente contrato.

Esto con la finalidad de realizar el pago correspondiente dentro de los tres días posteriores a dicha notificación equivalente al 30.02% restante, siendo la cantidad de \$914,000.00 (Novecientos catorce mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes. En caso de no recibir dicha notificación de **cumplimiento o incumplimiento** por parte del área usuaria; esta será única responsable de que no se cumpla con “**EL DESPACHO**”, en los pagos programados en el presente instrumento o de no hacer efectivas las garantías en tiempo y forma a través del procedimiento administrativo a que haya lugar.

“**EL DESPACHO**” deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único**.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por la institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de anticipo de 100% del monto total del anticipo, ya que este fue solicitado por **“EL DESPACHO”**, siendo equivalente la cantidad de \$1'218,000.00 (Un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **“EL CIEPS”** la cual será cancelada y devuelta cuando **“EL DESPACHO”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **“EL CIEPS”**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **“EL DESPACHO”** entregará a **“EL CIEPS”**, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$262,500.00 (Doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por **“EL CIEPS”** la cual será cancelada y devuelta cuando **“EL DESPACHO”** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de **“EL CIEPS”**, es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. **“EL DESPACHO”** no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **“EL CIEPS”**. Por su parte, **“EL CIEPS”** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **“EL DESPACHO”**.

OCTAVA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **“EL DESPACHO”** cumplan con lo acordado por **“LAS PARTES”**, así como para

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de “EL DESPACHO”, “EL CIEPS”, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a “EL DESPACHO” que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de “EL CIEPS”, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de “EL DESPACHO”, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

“EL CIEPS”, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de “EL DESPACHO”; para tal efecto, se comunicará por escrito a “EL DESPACHO” los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de “EL DESPACHO” en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, “EL CIEPS” podrá exigir a “EL DESPACHO” el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre “LAS PARTES”.

DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de “EL CIEPS”, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a “EL DESPACHO”.

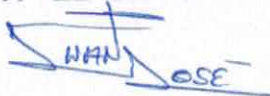
“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

DÉCIMO TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por CIEPS”, a la que tenga acceso “EL DESPACHO” con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, “LAS PARTES” manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre “LAS PARTES”; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

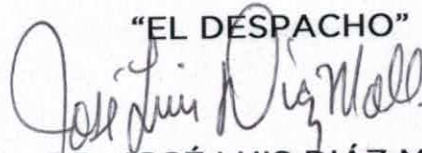
Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 27 del mes de octubre del año 2015.

POR “EL CIEPS”



LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA
TRIGOS
JEFE DE LA UNIDAD
DE APOYO ADMINISTRATIVO

“EL DESPACHO”



DR. JOSÉ LUIS DÍAZ MOLL
REPRESENTANTE LEGAL DE
POLÍTICAS PÚBLICAS, S.C.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Anexo único

TÉRMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "APADRINA A UN NIÑO INDÍGENA" (EVALUACIÓN DE DISEÑO, PROCESOS E IMPACTO)

Antecedentes

Las poblaciones indígenas o aborígenes, de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU), son aquellas que estaban viviendo en sus tierras antes de que llegaran los colonizadores de otros lugares, los cuales al convertirse en el grupo dominante - mediante la conquista, la ocupación, la colonización o por otros medios - segregan o discriminan a los pobladores originarios. Cada vez que los pueblos vecinos dominadores han ampliado sus territorios o llegan colonizadores de tierras lejanas, las culturas y el sustento de los indígenas han estado en peligro. Estas amenazas han evolucionado a través de los años, sin embargo no han desaparecido por lo que las poblaciones autóctonas son consideradas como uno de los grupos más desfavorecidos en el mundo.

Más de 300 millones de personas forman alrededor de 5 mil poblaciones indígenas en 70 países del mundo, los cuales constituyen aproximadamente el 4.5 % de la población mundial y representan cerca del 10 % de los pobres (Banco Mundial, 2015).

El sistema de las Naciones Unidas no ha adoptado una definición oficial de "indígenas" debido a la diversidad de los pueblos indígenas. Sin embargo, existe un concepto moderno e inclusivo de "indígenas", que abarca a los pueblos que:

- Se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por su comunidad como indígenas.
- Tienen una continuidad histórica demostrada con sociedades precoloniales o anteriores al asentamiento de otros pueblos.
- Tienen fuertes lazos con sus territorios y sus recursos naturales.
- Poseen sistemas sociales, económicos o políticos distintos al resto de la comunidad.
- Conservan lenguas, culturas y creencias distintas.
- Forman grupos no dominantes de la sociedad.
- Están dispuestos a mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades diferenciados (OMS, 2007).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a México como una Nación pluricultural constituida gracias a los distintos pueblos indígenas. Las poblaciones indígenas tienen usos y costumbres propias, ya que se visten, conviven y nombran a sus propias autoridades, un elemento muy importante que los distingue y les da identidad, es la lengua con la que se comunican.

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda del 2010, en el país 6 millones 695 mil 228 personas de 5 años y más hablan alguna lengua indígena, las más habladas son: Náhuatl, Maya y lenguas mixtecas. De acuerdo al informe anual 2014 de la UNICEF, la niñez indígena continúa siendo la población más vulnerable, y entre los adolescentes indígenas, la tasa de asistencia a la escuela secundaria es de 69.3 %, frente al 83.9 % de los no indígenas.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

En el Estado de México el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, incluye en el Pilar Gobierno Solidario como una de sus metas, disminuir el nivel de pobreza, marginación y desigualdad en la entidad, con el propósito de contribuir al desarrollo humano de la población. En ese contexto, la atención debe estar focalizada hacia diferentes grupos sociales por rangos de edad: niños, jóvenes y adultos mayores, mujeres, indígenas y personas discapacitadas, derivado de ello, los ejes principales de estas acciones están direccionados hacia la educación y salud de los mexiquenses. Se pretende entonces el combate a la pobreza, mejorar la calidad de vida y en consecuencia alcanzar mayor igualdad entre los grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

La entidad mexiquense tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan con las que constituyen las distintas civilizaciones prehispánicas; hablan una lengua propia; han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; han construido sus culturas específicas. Son sus formas e instituciones sociales, económicas y culturales las que los identifican y distinguen del resto de la población del Estado.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); para el año 2010, el Estado de México registró 379 mil 075 personas de 3 años y más hablantes de alguna lengua indígena, de los cuales 222 mil 394 corresponden a los pueblos originarios (Mazahua, Otomí, Nahuatl, Tlahuica y Matlatzinca).

De acuerdo con la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, en el estado se reconoce la existencia de los siguientes pueblos indígenas:

- Matlatzinca (Temascaltepec)
- Mazahua (Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria).
- Nahuatl (Amecameca, Jaltenco, Joquicingo, Luvianos, Malinalco, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco y Xalatlaco).
- Otomí (Acambay, Aculco, Amanalco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán y Zinacantepec).
- Tlahuica (Ocuilan)

Así mismo, dicha ley reconoce como pueblos y comunidades indígenas, a los distintos grupos indígenas de origen nacional procedentes de otras entidades federativas, establecidos en los municipios o localidades del territorio del Estado de México.

Nuestra entidad, en los últimos años ha sido receptora de población indígena de otros estados de la República Mexicana; para el año 2010, éstos sumaron 156 mil 681 hablantes de alguna lengua indígena; los más representativos son: nahuatl 54 mil 964 (35.08%), mixtecos 25 mil 489 (16.64%), mazatecos 14 mil 020 (8.95%), zapotecos 12 mil 938 (8.26%), totonacos 9 mil 832 (6.28%) y mixes 6 mil 041 (3.86%), provenientes de Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, principalmente.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Los pobladores indígenas provenientes de otras entidades se asientan mayoritariamente en municipios como Ecatepec, Naucalpan, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad, entre otros.

En este contexto el Gobierno del Estado de México crea en 2007 el Programa de Desarrollo Social "Apadrina un niño indígena", cuyo objetivo es "favorecer el acceso a alimentos básicos y nutritivos, así como contribuir a la permanencia escolar de las niñas y niños indígenas inscritos en escuelas públicas de educación básica, que se encuentran en condición de pobreza multidimensional, en su dimensión alimentaria y educativa, mediante la entrega de canastas alimentarias, útiles escolares y apoyos económicos" (Reglas de Operación, 2015).

Objetivos del estudio

a) General

Realizar la evaluación de diseño, procesos e impacto del Programa de Desarrollo Social "Apadrina un niño indígena", con el fin de conocer la consistencia interna del programa, la operación y los resultados en la población beneficiaria, con lo cual se detecten áreas de oportunidad y se emitan recomendaciones de mejora.

b) Específicos

- Realizar un análisis comparativo internacional y nacional (federación y otras entidades) de políticas públicas similares al programa.
- Elaborar un análisis de la situación demográfica, social y económica actual de los indígenas para cada uno de los municipios del Estado de México.
- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y estatal dada la importancia de los indígenas.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así mismo la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.
- Describir la gestión operativa del programa mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.
- Identificar y analizar las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del programa.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.
- Medir mediante el uso de metodologías rigurosas¹, los efectos que el programa ha tenido sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención.

¹ Metodologías rigurosas entendidas como las que se desprenden del Handbook on Impact Evaluation.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- Elaborar recomendaciones de mejora del programa con base en los resultados de las evaluaciones y un análisis de escenarios prospectivos.

Alcance

- **Diseño:** Se evaluará la consistencia interna del programa a través de una evaluación de diseño basada en la metodología de marco lógico y de acuerdo con el modelo de términos de referencia de CONEVAL 2015.
- **Procesos:** Se analizará la arquitectura y cadena de procesos, para identificar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar su operación y eficiencia, en consonancia con el modelo de términos de referencias de CONEVAL vigentes, así como la guía de entrevistas a profundidad y/o semiestructuradas.
- **Evaluación de impacto:** Se medirán los impactos en los beneficiarios atribuibles al programa de acuerdo con una metodología rigurosa que incorpore los elementos de la construcción de una línea basal, un modelo cuantitativo y determine el impacto de las acciones del programa entre la población beneficiaria.
El impacto de este programa se evaluará a través de métodos estadísticos cuantitativos robustos para:
 - Evidenciar los cambios en el resultado directamente atribuibles al Programa.
 - Sustentar con modelos econométricos y probabilísticos los factores de causalidad y la atribución de los componentes básicos del Programa.
 - Conocer la condición actual que guarda la población beneficiaria del Programa.
 - Sustentar el método cuantitativo robusto que refleje la efectividad del programa en la población beneficiaria en sus condiciones alimentarias, de asistencia escolar y de no discriminación.
 - Validar el modelo cuantitativo propuesto a través de las pruebas que científica y matemáticamente son aplicables.
 - Analizar e interpretar de los resultados obtenidos cuantitativamente.
 - Realizar una propuesta de mejora del programa.

Metodología

Para la realización de estas evaluaciones es indispensable combinar técnicas documentales y de trabajo de campo. Donde las técnicas documentales (análisis de gabinete²) permitirán alcanzar los objetivos descritos en la evaluación de diseño y de procesos, con base en la información, datos, registros administrativos, evaluaciones existentes, documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, entre otros, proporcionados por las dependencias o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere adecuada para su análisis. Como parte de la metodología de evaluación de diseño y procesos es necesario realizar entrevistas con los responsables del programa y responsables de la unidad de evaluación y/o de la dependencia, mediante la aplicación de técnicas de carácter

² Conjunto de actividades que involucra el acopio. La organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, base de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2015).

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

cualitativo como la observación directa, entrevistas estructuradas y/o semi estructuradas y grupos focales.

Por último, la evaluación de impacto debe estar sustentada y fundamentada por la metodología cuantitativa recomendada por instituciones internacionales y nacionales en materia de evaluación de Políticas en Desarrollo Social (Banco Mundial, ONU, CEPAL, CONEVAL, entre otros). Es necesario guiarse por Handbook on Impact Evaluation y la evaluación de impacto en la práctica, publicados por el Banco Mundial (2011). El impacto de este programa se evaluará a través de métodos estadísticos cuantitativos robustos que reflejen la efectividad del programa en la población beneficiaria en su condición alimentaria y de acceso a la educación.

Es importante señalar que la investigación debe seguir una lógica explorativa, descriptiva y analítica que permita tener un escenario real del impacto que tiene el programa de desarrollo social "Apadrina un niño indígena" en el territorio mexiquense.

Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la Evaluación de Diseño, Procesos e Impacto del Programa de Desarrollo Social "Apadrina un niño indígena".

Segundo: Las evaluaciones deben estar fundamentadas por información primaria y secundaria verídica y comprobable.

Tercero: La empresa debe en todo momento requerido por el CIEPS, proporcionar información sobre los avances de las evaluaciones.

Cuarto. En relación con la información primaria, deberá obtenerla con estricto rigor científico, respaldándola con los documentos proporcionados por los operadores del programa y así como con las grabaciones y los cuestionarios de las entrevistas realizadas a estos. También es indispensable el cálculo estadístico de la muestra y especificar el proceso de selección de los beneficiarios a los cuales se encuestará.

Quinto: La investigación estará dirigida a los tomadores de decisiones, diseñadores, operadores y beneficiarios del programa, así como a un grupo de control que permita la comparación de los impactos del programa.

Sexto: Los instrumentos de investigación deben ser avalados por el CIEPS.

Séptimo: La empresa debe considerar para el desarrollo de las evaluaciones los siguientes elementos:

- a. Evaluar el estudio diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa.
- b. Evaluar el diseño del programa utilizando la metodología de CONEVAL y lo propuesto por CEPAL en relación con Marco Lógico.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- c. Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- d. Evaluar la operación del programa verificando el cumplimiento de las Reglas de Operación y de las metas físicas, financieras y de resultados.
- e. Evaluar la percepción de los beneficiarios y actores clave sobre la operación y los resultados del programa.
- f. Evaluar el impacto del programa en función a su naturaleza y objetivos, así como en el ámbito social y de grupos vulnerables para el cual fue diseñado.
- g. Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, enfatizando las bondades de su aplicación estatal así como su alineación a la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- h. Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

Octavo: Es importante señalar que cada producto (documento) entregado al CIEPS tendrá 5 y/o 10 (especificados en el cronograma) días hábiles para ser revisados, una vez señaladas las observaciones que si en su caso existieran, se remite vía oficio para realizar las correcciones señaladas.

Cronograma

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas
ANTIPO	40%		
DOCUMENTO TEÓRICO-METODOLÓGICO			
a) Descripción de los instrumentos para la recolección de información documental y en campo, desglosada para los tres tipos de evaluación.	27 de noviembre de 2015	30 de noviembre al 04 de diciembre de 2015	07 al 11 de diciembre de 2015
b) Exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar también para los tres tipos de evaluación, según corresponda.			
c) Elaboración de un análisis comparativo internacional y nacional (no sólo de la federación sino en otras entidades) de políticas públicas similares.			
d) Diagnóstico de la situación demográfica, social y económica de la población infantil en el Estado de México, a escala municipal.			
EVALUACIÓN DE DISEÑO			
• Justificación de la creación y del diseño del programa:	07 de enero de 2016	08 al 14 de enero de 2016	15 al 21 de enero de 2016
a) Desarrollar las contribuciones a las metas y estrategias nacionales.			

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas
b) Describir a la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. c) Enunciando y describiendo el Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. d) Desarrollar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico. e) Describir el proceso de diseño del Presupuesto y rendición de cuentas. f) Desarrollar las complementariedades y coincidencias con otros programas federales. - Hallazgos y resultados - Recomendaciones y conclusiones - Bitácora de trabajo de campo			
EVALUACIÓN DE PROCESOS a) Descripción y análisis de los procesos del programa: - Describir específicamente la gestión operativa el programa mediante sus procesos en los diversos niveles que señala CONEVAL. - Detectar y examinar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del programa. - Identificar las fortalezas y buenas prácticas que mejoren la capacidad de gestión del programa. - Examinar si la gestión y la articulación de los procesos aportan al cumplimiento del objetivo del programa. - Desarrollar recomendaciones dentro del ámbito normativo y operativo. a) Hallazgos y resultados b) Recomendaciones y conclusiones c) Bitácora de trabajo de campo	08 de febrero de 2016	09 al 15 de febrero de 2016	16 al 22 de febrero de 2016
EVALUACIÓN DE IMPACTO a) Descripción del programa con base a las Reglas de Operación de 2015. b) Caracterización de los beneficiarios	07 de marzo de 2016	08 al 14 de marzo de 2016	15 al 21 de marzo de 2016

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Producto	Fecha de entrega por parte de Políticas Públicas	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del Políticas Públicas
c) Base de datos en Excel y SPSS: Deben de describirse su diseño, integración y análisis de la información codificación de información recabada en el trabajo de campo. d) Evaluación y análisis cuantitativo (modelo econométrico y/o probabilístico) que permita medir la causalidad e impacto (de acuerdo a los modelos propuestos en los libros del Banco Mundial). e) Definición y cruce de dimensiones; y variables que den cuenta de la línea basal. f) Validar el modelo cuantitativo propuesto a través de las pruebas que científica y matemáticamente son aplicables. g) Hallazgos y resultados h) Recomendaciones y conclusiones			
INFORME FINAL a) Integrar toda la información de los entregables de manera lógica y secuencial de acuerdo con el tipo de evaluación. b) Integración de la información documental del trabajo de campo que respalde la base de datos. c) Integración del análisis por apartado donde se consideren las oportunidades de mejora y la propuesta dada los resultados de la investigación. d) Elaboración de las propuestas de política pública	07 de abril de 2016	08 al 14 de abril de 2016	15 al 21 de abril de 2016
RESUMEN EJECUTIVO - Máximo de 30 páginas - Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante - Incluir conclusiones y recomendaciones			

Nota: Para su revisión todos los productos estarán sujetos a 5/10 días hábiles, una vez entregados al CIEPS.

Consideraciones generales

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.

- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor http://cieps.edomex.gob.mx/revista_cofactor.
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas y de imágenes.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.



-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.

-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.

-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial de elector y clave de elector del representante legal por el proveedor.

-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.